

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2005.

En Guadalajara, a diez de junio de dos mil cinco. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D^a Magdalena Valerio Cordero, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D^a Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D^a María José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a María Calvo Benito, D. Juan Antonio Pérez Borda y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Técnico de Admón. General, D^a M^a José Garijo Mazarío y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de mayo de 2005 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 29 de abril a 26 de mayo de 2005, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES.

Por la Alcaldía se retira el presente asunto del Orden del Día.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, la Corporación acuerda:

Por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 6 de mayo de 2005 dictado por razones de urgencia en recurso contencioso-administrativo número 02/313/05 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Federación Provincial de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras Guadalajara contra acuerdo plenario por el que se aprobó con carácter definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2005.

Segundo.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 6 de mayo de 2005 dictado por razones de urgencia en recurso contencioso-administrativo número 02/315/05 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Central Sindical Independiente y de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.) contra acuerdo plenario por el que se aprobó con carácter definitivo el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

Por unanimidad de los miembros asistentes:

Tercero.- Visto el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 57/2005 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara por D. Manuel, D. Antonio, D^a Irene y D^a Guadalupe del Río Martín contra acuerdo plenario de 8 de abril de 2005 por el que se desestimaba recurso de reposición contra aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 05 B:

1.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entregar a los Servicios Jurídicos, para su posterior envío al Organismo Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

2.- Personarse en el recurso contencioso administrativo arriba detallado.

3.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

4.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente LJCA, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

5.- Que del presente acuerdo se de cuenta a la/s Sección/es correspondientes.

PERSONAL.

Plantillas y Registro de Personal.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL.

La Concejal Delegada de Personal, Sra. Tejedor, da cuenta de las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo y de los acuerdos adoptados en la Mesa de Negociación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo con el detalle que se contiene en el Anexo I.

Segundo.- Publicar la Relación de Puestos de Trabajo modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 5 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta de la Modificación de Crédito.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, anuncia el voto en contra de su Grupo, dada la minoración de partidas destinadas a pavimentaciones y planes de movilidad y de dinamización turística.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, replica que los suplementos de créditos se financian con sobrantes de otras adjudicaciones sin entidad económica suficiente para nuevas contrataciones y que el Equipo de Gobierno es el facultado para reorganizar las obras a ejecutar.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, insiste en que no es de recibo minorar partidas destinadas a aceras o tráfico, cuando éste es uno de los problemas mayores de la ciudad.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 5/2005 que se detalla a continuación:

1.- AUMENTOS

1.1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
311.0.622.02	Centro Social SP-02 (Enaj.10%)	531.709,13.-
511.0.624.00	Material transporte. Vías Públicas (Caja Madrid)	<u>60.000,00.-</u>

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	591.709,13.-
--------------------------------	--------------

1.1. SUPLEMENTOS CREDITOS

Partida	Denominación	Importe
511.0.627.03	Proyecto Puente Aguas Vivas (Rte.enaj)	14.989,71.-
325.0.227.06	Estudios y trabajos técnicos Juventud.(R.propios	17.000,00.-
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		31.989,71.-
TOTAL AUMENTOS		623.698,84.-

2.- MINORACIONES.

Partida	Denominación	Importe
511.0.611.24	Pavimentación, urbanización y aceras (Rte.enaj)	14.989,71.-
511.623.0	Maquinaria, instalaciones y utillaje (CajMadrid)	50.000,00.-
222.1.617.00	Control tráfico. Actuaciones movilidad (C.Madrid)	10.000,00.-
751.0.627.00	Proy. complejos Plan Dinamización (R. propios)	17.000,00.-
TOTAL MINORACIONES		91.989,71.-

ESTADO DE INGRESOS

1.AUMENTOS

Concepto	Denominacion	Importe
399.05	Enajenación 10% aprovechamientos	531.709,13.-
TOTAL AUMENTOS INGRESOS		531.709,13.-

Resumen de la modificación:

Estado Gastos

1.Aumentos	
Suplementos de crédito	31.989,71.-
Créditos extraordinarios	591.709,13.-
	<hr/>
	623.698,84.-
2.Minoraciones	91.989,71.-
Diferencia	<hr/>
	531.709,13.-

Estado de ingresos

1. Aumentos	531.709,13.-
-------------	--------------

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar la asignación de recursos obtenidos por los recursos asignados en concepto de 10% aprovechamiento urbanístico (concepto ingresos-399.05), que constan en la tabla que se refleja a continuación que recoge descripción, importe ingresado y asignado.

nº operación	Fecha	NP	Importe	Asignado	Descripción
32004/1697	13/05/2004	30009	201.135,86	201.135,86	primer plazo convenio urbanístico 12/05/04 monetarización 10% aprovechamiento para construcción centro social
32004/3419	01/10/2004	30009	330.573,27	330.573,27	importe 2º pago construcción centro social SP 02
				531.709,13	

La asignación sería :

Partida	Denominación	Importe Asignado
311.0.622.02	Centro Social SP-02	531.709,13
	TOTAL	531.709,13

PATRIMONIO.

Disfrute y Aprovechamiento.-

CESIÓN DEL CONTRATO DE BAR-CAFETERÍA DE VALDENOCHEs.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a D^a Francisca Vichera Calvo la cesión del contrato suscrito con este Ayuntamiento para la explotación, en régimen de concesión administrativa, del servicio de bar-cafetería en el Centro Social de Valdenuches, a favor de D^a Antonia Sacedo Ceborro.

Segundo.- Requerir a D^a Antonia Sacedo Ceborro para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 200 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

Tercero.- Incoar expediente de devolución de la fianza constituida por D^a Francisca Vichera Calvo.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AUDITORIO DEL BARRANCO DEL ALAMÍN.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta del expediente tramitado al efecto con el objetivo de activar y dar vida al Parque del Barranco del Alamín.

El Concejal Delegado de Cultura y Juventud, Sr. Badel, amplía los objetivos de la propuesta para activar el Parque hasta ahora sin actividades culturales y que dada la magnitud de las obras e instalaciones a ejecutar

cifrada por los técnicos en 60.000 euros, se determina la adjudicación por período de diez años.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que en el expediente no consta informe técnico alguno sobre el importe de las obras e instalaciones y cuáles de éstas son fijas o no y cuáles revertirán al Ayuntamiento al final de la concesión, cuando el baremo puntúa principalmente las inversiones en el servicio de cine, que no son instalaciones fijas que justifiquen el plazo de la concesión durante diez años; critica que el equipo de gobierno ha tenido dos años para poner en marcha este servicio, cuya prestación no será posible en este período estival; matiza que en el pliego debe figurar el Ayuntamiento con carácter general y no exclusivamente la Concejalía de la Juventud y Patronato Municipal de Cultura y que el anuncio de la necesidad de reserva esporádica del Auditorio por el Ayuntamiento debía efectuarse con una antelación mínima de quince días, por lo que al considerar que el pliego de condiciones está incompleto, debe retirarse del Orden del Día.

El Concejal Delegado de Cultura y Juventud, Sr. Badel, acepta las dos matizaciones propuestas por el Sr. Román y manifiesta que no puede haber informe técnico escrito que contraponga el valor de las instalaciones y el período de la concesión porque el período de amortización de las inversiones dependerá de la afluencia de público, insistiendo que el objetivo del pliego es dotar de actividad al Parque que por otra parte conllevará la eliminación de actos vandálicos en el entorno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, insiste en la inexistencia de informe técnico que corrobore el equilibrio entre los gastos del adjudicatario y el período de la concesión, cuando ni figuran en el pliego las obras e instalaciones a ejecutar y existen precedentes de quioscos en la Concordia adjudicados por períodos de cinco años.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la explotación del cine de verano y del bar-cafetería del Auditorio Municipal del Barranco del Alamín, con las siguientes rectificaciones:

— Donde diga: Concejalía de Juventud y Patronato Municipal de Cultura, deberá decir: Ayuntamiento.

— El párrafo segundo del artículo 7, donde dice “con suficiente antelación”, deberá decir “con antelación mínima de quince días”.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN CALLE RUFINO BLANCO Y PARQUE JOSÉ DE CREEFT.

El Concejal Delegado de Infraestructura Viaria, Sr. Sevillano, da cuenta del pliego de condiciones.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román indica que el programa electoral de su Grupo ya recogía los aparcamientos públicos, si bien, con una planificación derivada del mayor tráfico o mayor número de vehículos en la zona y no de la voluntad de las empresas interesadas en su explotación; estima necesario un aparcamiento en el Plan Sur, pero sin que ello conlleve la destrucción de zonas verdes del Parque José de Creeft como único parque de proximidad en la zona en el que se eliminarán especies arbóreas de gran porte incompatibles con una plataforma de hormigón y con nuevos trasplantes y se pregunta si no existen otras alternativas en la calle Rufino Blanco dotando a los aparcamientos de mayor número de plantas.

El Concejal Delegado de Infraestructura viaria, Sr. Sevillano, manifiesta que si bien hubo una reunión con el Grupo Popular para establecer una planificación, existen condicionantes como titularidad de los terrenos o servicios subterráneos que determinan la mayor o menor dificultad para ejecutar los aparcamientos; que el árbol de gran porte se transplantará; que no se va a dañar el parque, circunscribiéndose a los areneros y que al aprobar el proyecto que se presente será el momento de estudiar y adoptar las medidas del máximo mantenimiento del parque.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, critica la postura del Grupo Popular que en once años no promocionó aparcamientos públicos y sin embargo el Equipo de Gobierno en este año va a promover cinco y que el Grupo Popular no ofrece alternativas de ubicación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, replica que durante el mandato de su Grupo se promovieron aparcamientos en calles Rufino Blanco, Cogolludo y Barrio de Adoratrices; que su Grupo no dispone de técnicos que dictaminen la posibilidad de un aparcamiento en calle Rufino Blanco, aunque a su juicio sí podría ubicarse en una zona próxima, cual es el actual recinto ferial

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la redacción del proyecto técnico, construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en el aparcamiento de la calle Rufino Blanco nº 18, parte de la calle Rufino Blanco y Parque José de Creeft.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

CONTRATACIÓN

Asistencia Técnica.-

ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO ESTABLE DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL BARRANCO DEL ALAMÍN.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, da cuenta del pliego de condiciones.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Badel, enumera los servicios que se prestarán y el plan anual de actividades e indica que todas las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que no existe informe técnico que contraponga el importe de la inversión y el período de la concesión, viniéndole a recordar el pliego la propuesta que hizo en el año 2003 una empresa, siendo su preocupación que haya personas que se lucren con una concesión municipal y se pregunta qué inversiones van a revertir al Ayuntamiento, qué incremento de turismo se va a generar en Guadalajara que aconseje una subvención de 70.000 euros con cargo al Plan de Dinamización Turística y si se van a cobrar tasas ello exige un estudio económico de costes, existiendo notables contradicciones derivadas de la existencia de tarifas, canon y subvención; critica que no haya un proyecto de tematización del parque, ni una definición del espacio a ocupar y que según la Ordenanza de Parques y Jardines se exige un informe previo del Ingeniero de Montes en cualquier intervención en parques y jardines, por todo lo cual anuncia el voto en contra de su Grupo si no se retira del Orden del Día.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que si el Sr. Román considera que alguien se va a beneficiar de un servicio municipal, que lo denuncie, pues está acusando veladamente a Concejales y Técnicos atribuyéndoles supuestas irregularidades, cuando precisamente el Grupo Popular no ha sido un dechado en la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como lo han corroborado varias Sentencias del Tribunal Superior de Justicia declarando nulas de pleno derecho diversas adjudicaciones de servicios de transporte urbano de viajeros, plaza de toros y permuta de terrenos de los toriles; puntualiza que el pliego de condiciones ha sido redactado por los servicios técnicos municipales.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Badel, expone que el Grupo Popular sólo pretende retrasar las propuestas del Equipo de Gobierno y que los servicios técnicos ya informarán sobre la mayor o menor ventaja de las propuestas que presenten los licitadores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, indica que las adjudicaciones declaradas nulas contaban con los informes favorables de los servicios técnicos municipales y que su Grupo no retrasa los proyectos, sino que colabora en su perfeccionamiento como ha ocurrido en la adjudicación de la Guardería Infantil o planteando dudas para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios municipales; puntualiza que él no tiene constancia de irregularidades en esta adjudicación, sólo sospechas, pues en caso contrario ya hubiera acudido a los Juzgados, sin que en ningún momento haya dudado de la honradez de la Sra. Valerio en su calidad de Presidenta de la Comisión de Contratación.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Valerio, señala que el talante autoritario del anterior Equipo de Gobierno conllevó la declaración de

nulidad de pleno derecho de varias adjudicaciones y sin embargo ella acepta sugerencias en los procesos de adjudicación.

El Ilmo. Sr. Alcalde apostilla que el pliego está informado favorablemente por los servicios de Contratación e Intervención y que posteriormente los técnicos emitirán los informes previos a la adjudicación que corresponda.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, acuerda por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación de un servicio estable de ocio y tiempo libre en el Barrando del Alamín.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Obras.-

PROYECTO MODIFICADO 2 POR LIQUIDACIÓN ORDENACIÓN FINCA CASTILLEJOS.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado 2-liquidación del de ordenación de la Finca Castillejos, redactado por el Arquitecto D. Amador González Barca, por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.826.663'76 euros (I.V.A. incluido), lo que supone un incremento de 389.074'99 euros (I.V.A. incluido) con respecto al importe del contrato del proyecto modificado 1.

Segundo.- Encomendar a la entidad Sav-GC-Tecmo, Castillejos UTE (I), representada por D. Ricardo Martínez Fuentes, contratista de la obra principal, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto modificado 2-liquidación del de ordenación de la Finca Castillejos, por importe de 2.770.130'50 euros (I.V.A. incluido) lo que supone un incremento de 381.293'51 euros (I.V.A. incluido) con respecto al importe del contrato del proyecto modificado 1.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN URBANA DE LOS ARROYOS DE LA CUENCA DEL ALAMÍN.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Vimac, S.A., representada por D. Guillermo Contreras Ramos, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de saneamiento y recuperación urbana de los arroyos de la cuenca del Alamín, por un importe de 1.261.195 euros (I.V.A. incluido), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

1. 64.960'00 euros (I.V.A. incluido), correspondientes al mantenimiento de las zonas verdes de 18 meses a partir del acta de recepción de las obras.
2. 21.715'20 euros (I.V.A. incluido), correspondientes a las obras de mejora de drenaje de las arquetas eléctricas.
3. 16.240'00 euros (I.V.A. incluido), correspondientes a la mejora del terrizo mediante mezcla de zahorra artificial con un 5% de cemento blanco.
4. 39.440'00 euros (I.V.A. incluido), correspondientes a la mejora de los taludes mediante malla tridimensional de polipropileno relleno los huecos de grava y posterior gutinado o bulonado.
5. 23.200'00 euros (I.V.A. incluido), correspondientes a las mejoras a determinar por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 50.447'80 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR DEL ALAMÍN (2ª FASE).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, anuncia la abstención de su Grupo ante las dudas surgidas en la valoración técnica de las mejoras y en los tiempos de ejecución de las obras.

Y la Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por mayoría de 13 votos a favor, 12 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa S.A. Agricultores de la Vega de Valencia, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de reparación del colector del Alamín en Guadalajara (2ª fase), por un importe de 1.234.361'52 euros (I.V.A. incluido), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

1. Limpieza y mantenimiento del caz de la solera de hormigón del colector, para evitar crecidas de nivel, durante un año tras la finalización de las obras, por importe 8.568 € (IVA incluido)
2. Canalización de las escorrentías existentes en el parque lineal del Barranco del Alamín para evitar la entrada de tierras en el colector, mediante la realización de 200 m. lineales de canaleta de hormigón in situ y demás trabajos necesarios, por importe de 24.847'20 € (IVA incluido).
3. Ajardinamiento de la zona de la boca del colector, para eliminación del impacto visual, mediante la plantación y la colocación de una cortina de lamas elásticas, por importe de 35.500 € (IVA incluido).

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 49.374'46 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

REVISIÓN DE PRECIOS AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL.

La Corporación, previo informe del Jefe de la Sección de Contratación, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación e informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Necso Entrecanales Cubiertas, S.A., adjudicataria de las obras de ampliación de la Casa Consistorial por un importe de 107.317'65 euros (I.V.A. incluido).

URBANISMO.

Planeamiento.-

CONSULTA URBANÍSTICA PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS.

Se da cuenta de la consulta urbanística planteada por el Ayuntamiento de Valdarachas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) de la LOTAU y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Urbanista, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Informar favorablemente el Plan de Ordenación Municipal del municipio de Valdarachas.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR S.P. 40 "EL RUISEÑOR".

Se debaten conjuntamente los puntos 17 y 18 del Orden del Día.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de los Programas de Actuación Urbanizadora del Sector SP 40 "El Ruiseñor" y del Polígono nº 7 de Suelo Urbanizable No Programado "Ampliación del Ruiseñor", destacando que el suelo dotacional público y las parcelas correspondientes al 10% de aprovechamiento urbanístico municipal se localizarán en zona contigua a ambos Sectores y se posibilitará la implantación de un Parque Tecnológico.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, reseña la importancia de la propuesta que ante la oferta de un suelo de calidad y bien comunicado evitará el éxodo masivo de empresarios a municipios próximos como ha venido ocurriendo en años anteriores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, informa que en la anterior legislatura ya hubo contactos entre Técnicos Municipales y del SEPES para el desarrollo del Sector, durante la que por otra parte se desarrollaron los Sectores SP 10, SP 11 y SP 12; indica que aunque le hubiera gustado que el desarrollo lo ejecutara SEPES, celebra la iniciativa privada y

que la demanda de conexión de los Polígonos Industriales hace imprescindible la dotación de vías alternativas.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, resalta estos proyectos como los más importantes a desarrollar en Guadalajara; indica que el desarrollo del suelo industrial, que diferencia del terciario, ha sido el más olvidado y que SEPES, que tenía otras prioridades, ante la premura de desarrollo del Sector, no se comprometió a la ejecución del mismo; este Sector supondrá el asentamiento de ciudadanos para vivir y trabajar y evitar que Guadalajara sea una ciudad dormitorio.

La Corporación, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, de los que resulta que la propuesta de la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., es más completa y coherente, tanto desde el punto de vista técnico como económico, que la propuesta presentada por la Comunidad de Propietarios Soto del Duque, S.L.U., y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable SP 40, "El Ruiseñor", con las siguientes modificaciones parciales:

• **DEL PLAN PARCIAL:**

- El documento carece del preceptivo visado por el Colegio Oficial correspondiente, deficiencia que deberá subsanarse para la correcta tramitación del expediente.
- Deberán aportarse los planos preceptivos de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización y de Accesibilidad.
- La red viaria responde a la tipología del Plan de Ordenación Municipal, pero deberá coordinarse por la Sección de Infraestructura a efectos del Plan de Vialidad en curso. La sección del eje arterial (vía tipo C), debería ampliarse de 28 a 30 m. a favor de la anchura de las aceras.
- Se recabarán informes preceptivos de los organismos titulares de las carreteras de Marchamalo y Cabanillas respecto de los enlaces proyectados en las mismas.
- La solución proyectada para el arroyo del Robo requiere preceptivamente el informe favorable del Organismo titular de la Cuenca del Tajo.
- La cesión de aprovechamiento no patrimonializable, asciende a 28.250 u.a., debiendo ajustarse exactamente a la ficha urbanística del sector que prevé 28.261,50 u.a.
- Se presentará justificación del cumplimiento del Código de accesibilidad vigente en Castilla La Mancha.
- La localización del suelo dotacional de servicio público y las parcelas correspondientes al 10% del aprovechamiento de titularidad municipal se localizarán en la zona colindante entre este sector SP 40 y el Polígono SNP nº 7 "Ampliación del Ruiseñor" de forma tal que se posibilite la futura agrupación por el Ayuntamiento.

- La Conservación de todas las zonas verdes y la limpieza viaria se efectuará por los propietarios, que deberán constituirse, con carácter obligatorio, y con anterioridad a la finalización de las obras, en Entidad Urbanística de Conservación. La constitución de esta entidad será promovida por el Agente Urbanizador. La duración de la Entidad de Conservación será de cinco años, a contar desde la fecha de su constitución.

• **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

- Las indicadas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará por el Agente Urbanizador, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente, que incorpore la subsanación de deficiencias indicadas en el epígrafe primero.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Hercesa Inmobiliaria S.A., con las siguientes modificaciones parciales:.

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

- Epígrafe Primero: deberá reajustarse su contenido, ya que no consta en este Ayuntamiento la constitución por los propietarios de Agrupación de Interés Urbanístico.
- Epígrafe Tercero: en cuanto a la modalidad de pago en especie, procede incluir un párrafo con la siguiente redacción:
 “El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal”.
- Epígrafe Cuarto: En el último párrafo procede mejorar su redacción, incorporando la posibilidad de exacción de las cuotas impagadas mediante su reclamación ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la LOTAU.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

- Estipulación 5ª: No consta en el Ayuntamiento la constitución por los propietarios de Agrupación de Interés Urbanístico.
- Estipulación 9ª: En la modalidad de pago en especie procede añadir al final de la estipulación el siguiente párrafo: “El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal” .
- Estipulación 10ª: El plazo previsto en el párrafo 4º debe coincidir con el previsto en el epígrafe Cuarto, párrafo tercero de la Proposición Jurídico Económica. Además, en el párrafo 5º se incluirá la posibilidad de exacción de las cuotas impagadas mediante su reclamación ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la LOTAU.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse por el Agente Urbanizador, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, parte integrante de la resolución de las alegaciones en cuanto a su motivación, desestimar las alegaciones presentadas por Viveros Sánchez, S.L., los hermanos José-María, Leopoldo, Juan-Ignacio y Joaquín Sánchez Aznar y la suscrita por Comunidad de Propietarios Soto del Duque, S.L.U, y estimar parcialmente la suscrita por Química del Centro S.A.. únicamente en el sentido de que en el futuro Proyecto de Reparcelación se deberá tener en cuenta el criterio de igual localización entre la finca de aportación y la parcela de reemplazo según lo previsto en el artículo 93.c) de la LOTAU.

Séptimo.- Adjudicar de conformidad con el artículo 122.2 del Texto Refundido de la LOTAU la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector de Suelo Urbanizable SP 40 “El Ruiseñor” a la mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto, por haber formulado la Proposición Jurídico-Económica y asumido la Alternativa Técnica más adecuada para ejecutar la actuación.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 1.083.401 €, que deberá prestarse en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la adjudicación del Programa.

Noveno.- No es objeto de aprobación la oferta de adquisición del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL “AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO EL RUISEÑOR”.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., para el desarrollo del Polígono de Suelo Urbanizable No Programado nº 7 SNP “Ampliación del Ruiseñor”, con las siguientes modificaciones parciales:

• DEL PLAN PARCIAL:

- El documento carece del preceptivo visado por el Colegio Oficial correspondiente, deficiencia que deberá subsanarse para la correcta tramitación del expediente.
- Deberán aportarse los planos preceptivos de Conservación y Mantenimiento de la Urbanización y de Accesibilidad.
- Se procederá a la redelimitación del sector a los efectos de incorporar el suelo afectado por la nueva Vía de Interconexión de Polígonos.
- La red viaria responde a la tipología del Plan de Ordenación Municipal, pero deberá coordinarse por la Sección de Infraestructura a efectos del Plan de Vialidad en curso.
- Se estudiarán las posibilidades de conexión viaria con los polígonos industriales colindantes del término de Cabanillas, en coordinación con ese Ayuntamiento.
- Se recabarán informes preceptivos de los organismos titulares de las carreteras de Cabanillas y nueva Vía de Interconexión de Polígonos respecto de los enlaces proyectados en las mismas.
- La solución proyectada para la Vía Pecuaría requiere preceptivamente la aprobación del Organismo titular de la misma.
- Se presentará justificación del cumplimiento del Código de accesibilidad vigente en Castilla La Mancha.
- Modificación de la localización del vial de conexión de la parcela de Eurogoya S.L., con la rotonda ampliada de la carretera comarcal C-910: tratándose de una conexión prevista en el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal en las antiguas Industrias Plaza, pendiente de resolución definitiva sobre su aprobación por la Consejería de Vivienda y Urbanismo, deberá procederse por el urbanizador a la coordinación de las infraestructuras de acceso afectadas. En el supuesto de no resultar aprobado definitivamente el citado Proyecto de modifica-

ción del Plan de Ordenación Municipal, se incluirá el suelo afectado por la reclasificación en el ámbito del Sector.

- La localización del suelo dotacional de servicio público y las parcelas correspondientes al 10% del aprovechamiento de titularidad municipal se localizarán en la zona colindante entre el sector SP-40 “El Ruiseñor” y el Polígono SNP nº 7 “Ampliación del Ruiseñor” de forma tal que se posibilite la futura agrupación por el Ayuntamiento.
- A fin de posibilitar la implantación de un Parque o Polígono Tecnológico, se reservará una superficie de suelo neto de aproximadamente 300.000 m² para este uso específico. Las manzanas reservadas para este uso se dotarán de las infraestructuras precisas para este uso. En las Ordenanzas propias del Plan Parcial se incluirá también una Ordenanza específica que regulará el uso de Parque Tecnológico.
- Se preverá la continuación del viario nº 14 para permitir la conexión de este polígono con el polígono industrial colindante del término de Cabanillas.
- La Conservación de todas las zonas verdes y la limpieza viaria se efectuará por los propietarios, que deberán constituirse, con carácter obligatorio, y con anterioridad a la finalización de las obras, en Entidad Urbanística de Conservación. La constitución de esta entidad será promovida por el Agente Urbanizador. La duración de la Entidad de Conservación será de cinco años, a contar desde la fecha de su constitución.
- Entre las obras de conexión exterior a sufragar por los propietarios, se incluirán las dos rotondas de enlace previstas al otro lado de la Vía de Interconexión, a continuación de las rotondas 1 y 7. A fin de la obtención del suelo ocupado por estas dos glorietas, este suelo se incluirá en la redefinición del sector indicada en la condición nº 3.

• **DEL ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN:**

Las indicadas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará por el Agente Urbanizador, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas en el epígrafe anterior.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente, que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas en el epígrafe primero.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Hercesa Inmobiliaria S.A., con las siguientes modificaciones parciales:.

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

- Epígrafe Primero: deberá reajustarse su contenido, ya que no consta en este Ayuntamiento la constitución por los propietarios de Agrupación de Interés Urbanístico.
- Epígrafe Tercero: en cuanto a la modalidad de pago en especie, procede incluir un párrafo con la siguiente redacción:

“El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal”.
- Epígrafe Cuarto: En el último párrafo procede mejorar su redacción, incorporando la posibilidad de exacción de las cuotas impagadas mediante su reclamación ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la LOTAU.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

- Estipulación 5ª: No consta en el Ayuntamiento la constitución por los propietarios de Agrupación de Interés Urbanístico.
- Estipulación 9ª: En la modalidad de pago en especie procede añadir al final de la estipulación el siguiente párrafo:

“El porcentaje de cesión de terrenos para el pago de las cuotas de urbanización únicamente tendrá efectos vinculantes para el Agente Urbanizador, sin perjuicio de los posibles acuerdos a que pueda llegar con los propietarios para el abono de las cuotas de urbanización en terrenos y su porcentaje concreto de cesión. Por este motivo, la cuota concreta de reemplazo contenida en la Proposición Jurídico Económica para el pago en terrenos de la retribución del Urbanizador, no es objeto de aprobación municipal”.
- Estipulación 10ª: El plazo previsto en el párrafo 4º debe coincidir con el previsto en el epígrafe Cuarto, párrafo tercero de la Proposición Jurídico Económica. Además, en el párrafo 5º se incluirá la posibilidad de exacción de las cuotas impagadas mediante su reclamación ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la LOTAU.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse por el Agente Urbanizador, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, parte integrante de la resolución de las alegaciones en cuanto a su motivación,

desestimar las alegaciones presentadas por Viveros Sánchez S.L., D. Juan-José Verda Saez y D. Lorenzo Mulero Cava; estimar parcialmente la alegación presentada por D. José María Diego Gómez y estimar la alegación presentada por Eurogoya S.L.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de polígono de suelo urbanizable no programado nº 7 SNP “Ampliación del Ruiseñor” a la mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 2.568.135 €, que deberá prestarse en el plazo de 15 días, a constar desde la notificación de la adjudicación del Programa.

Noveno.- No es objeto de aprobación la oferta de adquisición del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal.

APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS S 1 Y M2-2 DEL SECTOR SP 04.

Se da cuenta del citado Estudio de Detalle, así como de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

APROBACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO “AMPLIACIÓN DE AGUAS VIVAS”.

La Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, Sra. Alba, da cuenta del Proyecto de Urbanización, cuyo parque supondrá el tránsito de la ciudad al campo y propone la corrección de un error en el acuerdo de la Comisión, de donde dice 50 metros, debe decir 25 metros.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto de Urbanización, con las condiciones indicadas en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructura, entre las que se incluirá que los bancos deberán estar situados a una distancia inferior a 25 m.

Segundo.- Dada la existencia de dos yacimientos arqueológicos en el polígono, identificados en la Carta Arqueológica del Plan de Ordenación Municipal con las referencias 12-0255 y 19-022, se deberá presentar Proyecto de Arqueología en la Dirección General de Patrimonio y Museos y en la Delegación en Guadalajara de la Consejería de Cultura.

Tercero.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Proyecto.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En este momento se ausenta del Salón D^a Araceli Martínez Esteban.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DE VIVIENDAS DEL SECTOR SP 02 PROVENIENTES DE PARCELAS DEL 10% DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del citado recurso, así como del informe jurídico emitido al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Valeriano Gutiérrez Gutiérrez y D^a M^a Montserrat de la Cruz García, contra acuerdo plenario de 4 de marzo de 2005.

En este momento se reincorpora del Salón D^a Araceli Martínez Esteban.

INDETERMINADOS

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCORPORACIONES AL BORRADOR DEL LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ELABORACIÓN DE UN SEGUNDO LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL.

Se debaten conjuntamente los puntos 22 y 23 del Orden del Día.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el proceso de elaboración del Libro Blanco ha implicado la participación abierta de la Comunidad Política Local, cuyo resultado será un texto final y no la elaboración de un segundo Libro, en el que la delimitación competencial de las Entidades Locales encontrará el soporte adecuado en un nuevo sistema de gobierno y autonomía local y en el principio de suficiencia financiera, se propone:

“El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a:

1.- Continuar practicando una política de transparencia y consenso entre todos los actores implicados en los problemas del gobierno local en España para abordar una solución en profundidad, que desarrolle el principio de autonomía local, configurando un nuevo marco legal que otorgue más competencias a la Administración Local y garantice su suficiencia financiera desde el consenso de las fuerzas políticas y las Instituciones.

2.- Evaluar las diferentes propuestas y sugerencias que se han planteado al Borrador del Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local en España, incorporándolas al texto que ha de servir de base para la redacción de la futura Ley de Bases de Régimen Local.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, señala la insuficiencia de un nuevo Borrador cuando lo oportuno sería un segundo Libro, como así se ha comprometido el Ministro de Administraciones Públicas; que si los Ayuntamientos asumen competencias de la Administración Central o Autonómica esta asunción debe tener como contrapartida el nivel de financiación adecuada, extremo al que no hace referencia el Borrador de Libro Blanco.

Da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la Carta de Vitoria marca el horizonte de los poderes locales para garantizar su solvencia económica y financiera y delimitar el listado competencial local en el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía y consolidación de la autonomía local, se propone:

“*Primero.*- Instar al Gobierno de España a iniciar los trámites para la elaboración y redacción de un segundo Libro Blanco para la Reforma del Gobierno Local que contemple el estado competencial propio de los Entes Locales y la descentralización de materias que pueden asumir desde las Administraciones Autonómicas, junto con la delimitación de los recursos necesarios para ejercerlas, en garantía de los principios de autonomía y suficiencia financiera constitucionalmente protegidos.

Segundo.- Requerir al Ministro de Administraciones Públicas para que convoque la Conferencia Sectorial de Asuntos Locales con la finalidad de determinar el contenido material de este segundo Borrador y establecer el calendario de trabajo.

Tercero.- Solicitar al Ministro de Administraciones Públicas que proponga en la misma reunión de la Conferencia Sectorial, la creación de una nueva Comisión Redactora de dicho documento que, desde la base del consenso y el diálogo entre Administraciones y entre Administraciones y

ciudadanía, respete la pluralidad territorial, institucional y política, y designe a aquellas personas que reúnan la doble condición de expertas en Gobierno y Administración Local y representativas de todos los sectores implicados.

Cuarto.- De los anteriores acuerdos se remitirá copia al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministro de Administraciones Públicas.”

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que las posturas de los dos grandes partidos son enredos marginales, cuando lo esencial son las aportaciones que se hagan al Libro Blanco; se muestra de acuerdo con la Moción del Grupo Socialista respecto de la que entiende que se ha presentado a la defensiva en relación con la presentada por el Grupo Popular, siendo el planteamiento de ésta discutir nuevamente sobre el modelo de trabajo; se ratifica en el contenido de la Moción presentada por Izquierda Unida en el mes de octubre pasado sobre elaboración de un Pacto Local en Castilla-La Mancha.

Por el Grupo Popular, su Portavoz, Sr. Robisco, manifiesta que aunque ambos Grupos están de acuerdo en lo esencial sobre competencias y su financiación, éstas no se recogen fielmente en el Borrador del Libro Blanco, que no da soluciones al progresivo endeudamiento de los Ayuntamientos que vienen absorbiendo los llamados “servicios impropios”, endeudamiento que se agravará en ciudades como Guadalajara acogidas al régimen de gran población, aunque por ahora este régimen sea en Guadalajara papel mojado al no haberse puesto en práctica y por otra parte señala que en el Borrador no se da relevancia a las Diputaciones Provinciales.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, contrapone a la Moción del Grupo Popular que el Libro Blanco no contiene medidas, sólo las propone para que sea el legislador quien las adopte y que no procede la redacción de un segundo Libro Blanco, sino la presentación de la redacción definitiva del Libro, a lo que se ha comprometido el Ministro de Administraciones Públicas; no procede que el Estado exprese qué materias deben descentralizar las Comunidades Autónomas y que será la Comisión específica que se cree la que propondrá las medidas apropiadas para la financiación local; que la metodología de elaboración del Libro Blanco ha sido la más participativa posible, siendo el objetivo último el buscar el consenso sobre un Proyecto de Ley.

La Moción del Grupo Municipal Socialista es aprobada al obtener una mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

La Moción del Grupo Popular es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN LA “VÍA DE COMUNICACIÓN SUR-ESTE”.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la vía de comunicación que enlaza la zona de Adoratrices y San Roque con la Avenida de Venezuela soporta un importante tráfico, agravado con el tránsito hacia la nueva piscina cubierta y nuevos Sectores SP 01 y SP 06, peligroso para los peatones al no existir acera, estando obligados éstos a transitar por una pequeña senda próxima a la calzada, se propone:

“Que, a la mayor brevedad posible, se redacte y ejecute el proyecto de construcción de una acera para peatones en la llamada “vía de comunicación Sur-Este”, que enlace la calle Francisco Aritmendi con la piscina cubierta municipal “Sonia Reyes” y la Avenida de Venezuela.”

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Alba, manifiesta que la vía es de competencia del Ministerio de Fomento al que se ha dirigido el Sr. Alcalde con el objeto de evitar el riesgo para las personas, estando el Ministerio adecuando un espacio peatonal en el que se colocarán viondas, estando previsto el asfaltado del viario peatonal alternativo que discurre por detrás de las pistas de atletismo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Orea, se alegra de que se esté trabajando en ello y propone que ya que se va a asfaltar el camino que discurre junto a la valla del Fuerte de San Francisco, se urbanice el mismo y se le dote de puntos de luz.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL ASENTAMIENTO EN LA ANTIGUA FÁBRICA DE LA “HISPANO SUIZA”.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el asentamiento humano en la antigua fábrica de la “Hispano Suiza” reúne unas condiciones higiénico-sanitarias indignas, habiendo aumentado el número de personas asentadas a 46 motivado por el efecto llamada de que se van a entregar viviendas sociales en Guadalajara y de que el Ayuntamiento está obligado a ocuparse de sus necesidades sociales y de su integración, así como de la escolarización de los menores, lo que no se está prestando de manera continuada y eficaz, se propone:

“Que se determine de manera fehaciente el número de unidades familiares y de personas instaladas en el asentamiento de la antigua fábrica de la “Hispano Suiza”.

Que se cumpla el compromiso adquirido en 2003 por Servicios Sociales y Policía Local de realizar un informe cada quince días acerca de la situación de este asentamiento para acometer las actuaciones sociales necesarias y evitar que creciera.

Que, puesto que allí se han asentado nuevas unidades familiares, se trabaje con ellas para ayudarles a encontrar una vivienda, ya que no pueden seguir viviendo en condiciones infrahumanas.

Que por los Servicios Municipales de Limpieza se actúe con inmediatez para eliminar los basureros que rodean el asentamiento y se lleve a cabo en él una campaña de desratización.

Que, a través del conocimiento que de la realidad tienen los Trabajadores Sociales del Programa "PRIS", se evalúe la situación de los menores de este asentamiento, se ponga en conocimiento del servicio de atención a menores y se garantice su escolarización y su atención social."

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, detalla el número de personas asentadas, fecha del asentamiento de cada una de ellas, su procedencia y sus circunstancias familiares; indica que los Servicios Sociales desconocen la existencia de un compromiso adquirido en el año 2003 en unión de la Policía Local de realizar un informe quincenal sobre el asentamiento; que los profesionales sociales están molestos con la Moción, dado que vienen trabajando con las personas del asentamiento desde el primer día; que la actuación no sólo debe cifrarse en resolver el problema de la vivienda, sino en acercar a las personas del asentamiento a una vida normalizada.

El Sr. Alcalde interrumpe momentáneamente el desarrollo de la Sesión para dar la bienvenida a representantes de Municipios Iberoamericanos acompañados de Concejales de Alcalá de Henares que se acaban de incorporar como público a la Sesión.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, le preocupa que con la Moción se pueda crear alarma social cuando el Ayuntamiento se está ocupando del asentamiento.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, manifiesta que la Concejal de Bienestar Social no se ha pronunciado sobre la escasa dignidad del asentamiento en el que se ha pasado de trece a cuarenta y cinco personas sin agua potable, ni saneamiento, con tomas de luz con cables sueltos y con absentismo escolar; que el Grupo Popular lo único que pretende es que se actúe y no crear alarma social.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Sra. Hernández, señala que al tomar posesión la actual Corporación había treinta y seis personas y no trece; que no se puede hacer del asunto una guerra política cuando también el Grupo Popular lo sufrió; considera que el cambio de hábitos de las personas del asentamiento es muy lento y que requiere un trabajo cauto de los Servicios Sociales, para el que pide lealtad.

La Moción es rechazada al obtener 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que la libre opción sexual está protegida, así como la igualdad de todos los ciudadanos con independencia de su orientación sexual, para lo que está siendo un paso fundamental la aprobación de la reforma del Código Civil para incluir el derecho al matrimonio de las parejas formadas por dos hombres o dos mujeres, se propone:

“1.- El Ayuntamiento de Guadalajara se felicita por la próxima reforma del Código Civil, en virtud de la cual las parejas del mismo sexo que así lo deseen podrán contraer matrimonio con iguales derechos y obligaciones que el resto de parejas.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la labor realizada por los movimientos sociales de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, que han ganado este debate en la calle y, con ello, han impulsado la reforma legal necesaria para reconocer a todas las personas el derecho a contraer matrimonio, sea cual sea su orientación sexual.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete con la aplicación de la mencionada reforma del Código Civil sin que sea admisible alegar objeción de conciencia para evitar su aplicación, ni por parte de los funcionarios responsables, ni por parte de los Concejales y Concejales de este Consistorio.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a que, tras la aprobación definitiva de la reforma del Código Civil, todas las parejas que así lo deseen y cumplan los requisitos legales necesarios, puedan celebrar su matrimonio en este Ayuntamiento con independencia de la orientación sexual de los contrayentes.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sra. Heredia, se muestra de acuerdo con acabar con la discriminación en las uniones de los homosexuales, pero en desacuerdo que esas uniones se denominen matrimonios; su Grupo se opone a la adopción de niños por homosexuales; solicita que se incluya en la reforma la posibilidad de objeción de conciencia de funcionarios y Concejales para celebrar esas uniones, pues lo contrario supondría una intolerancia.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, reseña que en los veintiséis años desde que se aprobó la Constitución los homosexuales no han podido disfrutar de la libertad de contraer matrimonio, cuya celebración hará una sociedad más justa y plural; que la palabra matrimonio no puede utilizarse con términos arcaizantes; que según encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas el 68% de los españoles está a favor de que los homosexuales tengan los mismos derechos que los heterosexuales; se muestra de acuerdo con el espíritu de la Moción, aunque la tilda de un poco demagógica y anuncia que su Grupo votará a favor de los puntos 1, 2 y 4 de la Moción y se abstendrá en el punto 3.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, resalta que el matrimonio entre homosexuales es un avance muy importante, debiendo garantizarse desde el Ayuntamiento el cumplimiento de la Ley.

Los puntos 1, 2 y 4 de la Moción son aprobados por mayoría de 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención y el punto tercero es rechazado al obtener 1 voto a favor, 12 en contra y 12 abstenciones.

MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS COMPETENCIAS LOCALES EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que ni el legislador estatal, ni el autonómico se han preocupado en la definición del ámbito competencial local, imponiendo obligaciones sin prever los medios necesarios, habiéndose frenado la descentralización del Estado en el nivel autonómico sin llegar a las Entidades Locales que han venido supliendo de forma voluntariosa la incapacidad de las otras Administraciones Territoriales sin contar con recursos suficientes, siendo inaplazable que los Entes Locales ocupen su lugar en el contexto organizativo, institucional y competencial, se propone:

“1.- El reconocimiento de la autonomía de municipios y provincias, entendida como el derecho y la capacidad efectiva para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos en el marco de la Ley bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, tal y como lo hace el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local.

2.- Un listado de materias sobre las que las Entidades Locales ostentarán las competencias de ejecución de forma plena y completa, tal y como establece el artículo 4 de la Carta Europea de Autonomía Local. Listado de materias que, en general y con referencia al ámbito territorial local, coincidirá con las enumeradas en el artículo 148.1 de la Constitución.

3.- La creación de una “Cámara de Poderes Locales” con capacidad para introducir enmiendas y oponer su veto a los Proyectos de Ley aprobados por la Asamblea Legislativa Autonómica y que afecten a las materias del listado a que se refiere el apartado anterior.

4.- El reconocimiento del principio de suficiencia financiera de las haciendas locales, entendido, tal y como lo hace el artículo 9 de la Carta Europea de Autonomía Local, como el derecho de las Entidades Locales a contar con los recursos suficientes de los cuales pueden disponer libremente en el ejercicio de sus competencias. Así como el compromiso de contribuir a dicha suficiencia, configurando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma como un derecho de aquéllas a recibir la financiación, incondicionada en cuanto a su destino y periódica en su percepción, necesaria para el ejercicio efectivo de sus competencias.”

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Robisco, reseña la incoherencia del Grupo de Izquierda Unida que vota en contra de la Moción del Grupo Popular sobre un segundo Libro Blanco que conlleve la autosuficiencia financiera de los Entes Locales para hacerse cargo de las competencias encomendadas como “servicios impropios” y sin embargo presenta esta Moción; no está de acuerdo con la propuesta de veto contenida en el punto 3 de la Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Valerio, se muestra a favor de la Moción al venir avalada por la Federación Española de

Municipios y Provincias, aunque considera que el punto primero es obvio al estar contemplado en la Constitución, que el punto segundo es peligroso dada la pluralidad de municipios, por lo que las competencias habrían de modularse, que el punto tercero conculca la Constitución y que el punto cuarto ya lo recoge el artículo 140 de la Constitución, aunque en la práctica no se cumple, por lo que anuncia el voto a favor de su Grupo respecto de los puntos 1, 2 y 4 y la abstención respecto del punto 3.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, indica que la Moción ha sido aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión de 29 de marzo pasado y que hay que romper la dinámica de que los Ayuntamientos son la administración menor.

Los puntos 1, 2 y 4 de la Moción son aprobados por unanimidad y el punto 3 es rechazado al obtener 1 voto a favor, 12 en contra y 12 abstenciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.
